

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2015, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios y actividades en instalaciones deportivas, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 88, de 14 de abril de 2016, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de las ordenanzas fiscales, según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

El artículo 5 queda redactado como sigue:

Artículo 5. *Cuota tributaria.*—3. Piscinas municipales:

ENTRADA	DE LUNES A VIERNES	SÁBADOS Y FESTIVOS
ADULTO (mayores de 12 años)	3 €	4 €
INFANTIL (de 4 a 11 años)	1,5 €	2,5 €
Menos de 4 años	GRATUITO	GRATUITO
ABONOS		
TEMPORADA	Empadronados o con IBI	No empadronados
ADULTO	42,00 €	50,00 €
INFANTIL	30,00 €	35,00 €
FAMILIAR (mínimo 5 personas)	126,00 €	150,00 €
MENSUAL	30,00 €	35,00 €
DE 15 BAÑOS	21,00 €	24,00 €

Pistas de pádel:

	De lunes a viernes	Sábados y festivos
1.1 EMPADRONADOS (1 HORA)	3,00 €	4,00 €
1.2 NO EMPADRONADOS (1 HORA)	4,00 €	6,00 €

Art. 5.1. *Bonificaciones.*—Aplicar las siguientes bonificaciones:

- Discapacitados en grado 65 por 100 o más: gratuito.
- Discapacitados entre el 33 y el 64 por 100: 20 por 100 sobre el precio aplicable.

